



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2019-00273-00
DEMANDANTE: VERONICA DEL CARMEN ROMERO BERTEL
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION
Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2019, mediante la cual se revoca parcialmente la sentencia adoptada por este Despacho el día 21 de agosto de 2019, que declaro improcedente la acción de tutela y en su lugar se niega el amparo solicitado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

